

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES CALIFICADAS COMO AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020), CONVOCATORIA 2021.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). La citada Orden se ajusta a la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** Por Resolución de 2 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se convocan ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

**Tercero.-** Con fecha de 25 de abril de 2022, se publica Acuerdo de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para iniciar el trámite de subsanación y audiencia para las solicitudes presentadas a la convocatoria, al que se incorporan cuatro Anexos.

El órgano instructor concede un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho acuerdo para la presentación de la documentación correspondiente al trámite de subsanación y audiencia.

**Cuarto.-** Habiéndose advertido que el Anexo III publicado se encuentra incompleto, con fecha 3 de mayo de 2022 se publica de nuevo dicho Anexo III corregido.

Habida cuenta de que en la fecha de publicación del Anexo III corregido había transcurrido la mitad del plazo concedido para atender dicho trámite, y en orden a conceder el plazo mínimo de diez días a todas las entidades participantes en la convocatoria, se hace necesario prorrogar en cinco días hábiles el plazo de presentación de documentación correspondiente a este trámite de subsanación y audiencia.

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	09/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAH275QGHPNR8ZZ7SY25CZRZ333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Por otro lado, habiendo presentado ya algunas entidades los documentos de subsanación y las alegaciones correspondientes al trámite, y en la imposibilidad de volver a iniciarlo a través de la plataforma SICA, debe asegurarse en estos casos una vía para la presentación de nuevas alegaciones correspondientes a las incompatibilidades relacionadas en el Anexo III corregido.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a dicha Consejería “El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la competencia para conocer y resolver el asunto a que se contrae el expediente en cuestión corresponde a la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Conocimiento, Empresas y Universidades, y por delegación en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2017, a la persona titular de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

**Tercero.-** Conforme al artículo 32 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

**Cuarto.-** En base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	09/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAH275QGHpNR8ZZ7SY25CZRZ333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Secretaría General, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

### RESUELVE

Aprobar la ampliación en cinco días hábiles del plazo recogido en el Acuerdo de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para la presentación de documentación correspondiente al trámite de subsanación y audiencia del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), finalizando por tanto dicho plazo el 17 de mayo de 2022.

Aquellas entidades que hubieran realizado el trámite a través de la plataforma SICA de presentación de documentación podrán presentar las alegaciones correspondientes a las incompatibilidades relacionadas en el Anexo III corregido a través de la plataforma de Presentación Electrónica General ubicada en la dirección

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

dirigiendo la documentación a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y dentro de ella a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1 B) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente Resolución surtirá todos los efectos de la notificación practicada.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, según el cual, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Esta Resolución se podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24621.html>

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Rosa María Ríos Sánchez

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacion-economicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	09/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAH275QGHpNR8ZZ7SY25CZRZ333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			